



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 2 de diciembre de 2013

DECRETO N° 1370/13
18 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales mediante resoluciones Nros. 1071/13, 1125/13, 1167/13, 1176/13 y 1307/13, contratándose en los términos de la Ord. N° 332/13 a las personas que a continuación se detallan, en las áreas y fechas de incorporación que para cada caso se especifica:

NOMBRE	D.N.I.	REPARTICIÓN	F.INCORP.	N° RES.
Corbalán, Fernando Javier	26.728.032	Dpto. de Inspección de Espacios Verdes – Sec. Ss.	12/07/2013	1071/13
Leguizamón, Pablo Marcelo	25.698.504	Div. Control de Servicios Descentralizados – Sec. Ss. Pub. Y Transporte	12/07/2013	1071/13
Ortiz, Walter Javier	30.030.232	Dpto de Inspección de Barrido v Limpieza – Sec. Ss. Pub. Y Transporte	12/07/2013	1071/13
Damiani, Christian Alejandro	20.598.639	Div. Laboratorio y Viqilancia Epidemiológica de la Dir Gral de Bromatología - EDECOM	12/07/2013	1071/13
González, Patricia Monica	26.573.323	Sec. Mesa de Entr. y Sal. de la Dir Gral de Control y Gestión, Hab de Ss - EDECOM	12/07/2013	1071/13
Torti, Laura Agustina	27.897.151	Seco Capacitación del Depto Recursos Humanos - EDECOM	12/07/2013	1071/13
Antuña, Juan Nicolás	34.771.353	Sección Infantes Operativos - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Brito, María Florencia	23.436.449	Sección Motorizada Operativos - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Buffarini, Mayco Emanuel	35.939.362	Sección Observatorio Vial - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Heredia, Jairo Jesús	32.933.244	Sección Motorizada Operativos - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Maldonado, Silvana Vanesa	31.101.502	Sección Seguridad Ciudadana - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Mercado, Anahi Vanesa	32.208.121	Sección Seguridad Ciudadana - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Pereira, Sergio Enriosbel	23.748.262	Sección Seguridad Ciudadana - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Quintero, Cesar Gustavo	23.670.275	Sección Seguridad Ciudadana - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Ramos, Dario José	35.544.300	Div. Inspectores -Subdcción Gral de Espectáculos Públicos - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Rodríguez, Ivana Soledad	27.801.019	Div. Inspectores -Subdcción Gral de Espectáculos Públicos - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Yaschel, Eloy	32.015.616	Div. Inspectores -Subdcción Gral de Espectáculos Públicos - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Aranguéz, Osvaldo E.	18.551.318	Sec. Inspección Vía Pública -Subd Gral de Educación v Seguridad Vial - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Miranda, Oscar	11.432.744	Sec. Insp. Vía Pública - Subd Gral de Educación y Seguridad Vial - EDECOM	01/10/2013	1307/13
Pedraza, Horacio	30.316.065	Sección Herrería y Pintura – Sec. Ss. Pub. Y Transporte	16/08/2013	1176/13
Matis, Verónica	30.029.613	Sec. Reconocimientos Médicos - EDECOM	01/08/2013	1125/13
Pasquetti, Nelson Walter	17.420.531	Div. Educación Vial de la Subd Gral de Educación y Seguridad Vial - EDECOM	15/08/2013	1167/13





ARTÍCULO 2º.- Contrátase a partir del 17 de octubre del corriente al Sr. Rubén Darío IRIOSOLA, D.N.I. N° 21.010.640, como Personal No Permanente categoría 58 para desempeñar funciones en la Sección Motorizada Vía Pública dependiente del EDECOM en los términos de la Ordenanza N° 332/13.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1371/13
18 de noviembre de 2013**

ARTICULO 1º .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a la partida presupuestaria 07.01.0708.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos Un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000.00)

ARTICULO 2º .- Establécese en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a la partida presupuestaria 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos quinientos veintinueve mil ochocientos veintinueve con 00/100.- (\$ 529.829.00)

ARTICULO 3º .- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 07.01.0708.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" e incrementando la partida 07.01.0708.01.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo 1º para ser destinado al desarrollo de los programas de la Fundación Social Río Cuarto.

ARTÍCULO 4º .- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 disminuyendo la partida 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" e incrementando la partida 04.02.0407.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo 2º, para ser destinado al desarrollo de los programas de la Fundación por la Cultura.

ARTICULO 5º .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1372/13
18 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Coordinador de Proyecto de la Subsecretaría de Salud categoría 39 del Personal de Gabinete al Sr. Yamil MUZA, Legajo 1752, para cumplir funciones ante organismos provinciales y nacionales realizando acciones relacionadas con las políticas de promoción social.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará a al Programa- Subprograma 799.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1373/13
18 de noviembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 449/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 449/13

ARTICULO 1°.-Abónese a las Cooperativas de Trabajo "Estación Terminal Río Cuarto Ltda.", "Unión y Fuerza", "Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda." y al "Club Defensores de Alberdi", los servicios efectivamente prestados y no cobrados de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestadora del Servicio	Servicio	Período	Monto
"Estación Terminal Río Cuarto Ltda."	Mantenimiento Paseo P. Evita, Edificio de la Estación de Trenes y Predios Aledaños a vías del Ferrocarril	1° al 15 de Sept/13	\$ 37.597,32
"Estación Terminal Río Cuarto Ltda."	Parquización en áreas aledañas	1° al 17 de Sept/13	\$ 32.096,70
"Unión y Fuerza"	Mantenimiento de diversos espacios verdes	1° al 22 de Sept/13	\$ 44.601,81
"Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda."	Mantenimiento de diversos espacios verdes	1° al 22 de Sept/13	\$ 20.767,63
"Club Defensores de Alberdi"	Mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes	1° al 8 de Sept/13	\$ 2742,67

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al Programa -Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 4091, 4092, 4085, 4084 y 4089.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de octubre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1374/13
19 de noviembre de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL NOVIEMBRE DE 2013 N° 279)

DECRETO N° 1375/13
19 de noviembre de 2013

ARTICULO 1°.- EJÉRZASE la Opción a Compra previstas en los contratos de Leasing Fi-nanciero Mobiliario identificados con los números 0002185PLP00, 0002186PLP00, 0002187PLP00, 0002188PLP00, 0002189PLP00, 0002607PLP00, 0002608PLP00, 2609PLP000, 0002610PLP00, 0002611PLP00, 0002612PLP00, 0002613PLP00, 0002614PLP00, 0002615PLP00 y 0002616PLP00 firmados entre la Municipalidad de Río Cuarto y Provincia Leasing Sociedad Anónima aprobados por ordenanzas Nros. 1306/07 y 1537/06 respectivamente.

ARTICULO 2°.- Páguese a Leasing Provincia Sociedad Anónima la suma de Pesos doscientos noventa mil novecientos veinticinco con sesenta y seis centavos (\$ 290.925,66) de acuerdo con el cuadro descriptivo que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto será afectado al Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al FUAP - X - 0001-00004709.

ARTICULO 4°.- Por la Subdirección de Contabilidad y Patrimonio, una vez cumplidos los tramites de transferencias, incorpórese al Inventario Municipal de Bienes Públicos.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1376/13
21 de noviembre de 2013





ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE de interés municipal las actividades a realizarse el 21 de noviembre del corriente en nuestra ciudad, en conmemoración del "80 aniversario de la Asociación Gremial de Empleados de Comercio".

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1377/13
22 de noviembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2º del Decreto N° 3932/12 las Resoluciones Nros. 1370/13, 1371/13, 1369/13, 1367/13 y 1368/13 por las que se renuevan las locaciones de servicios de los agentes María Agustina FURLONG, D.N.I. N° 32.208.456; Luis Omar ODORIZZI, D.N.I. N° 20.283.616; Valeria Mercedes PIOVANO, D.N.I. N° 16.830.833, Luis Albino SCOPPA, D.N.I. N° 16.830.916 y María Lara VETTULO, D.N.I. N° 29.833.586; convalidándose los actos efectuados en las referidas resoluciones.

ARTÍCULO 2º.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1378/13
22 de noviembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 464/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 464/13

ARTICULO 1°.- Apruébase la Memoria Descriptiva, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de mil cuatrocientos (1400) Equipos AVL (Localización Automática de Vehículos) con G.P.R.S. y Pulsador de Pánico, las Especificaciones Técnicas (Anexo I del Pliego), el Modelo de Solicitud de Admisión y la Planilla de Fórmula Propuesta, las que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1379/13
22 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Huésped de Honor de la ciudad de Río Cuarto al Embajador de la República de Bulgaria Sr. Maxim Gaytandjiev, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1380/13
22 de noviembre de 2013





ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la " Feria del Libro en Inglés 2013", organizada por el Colegio San Ignacio y la Asociación Civil San Ignacio de Loyola; que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente en el campus del referido colegio.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1381/13
22 de noviembre de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 462/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 462/13

ARTICULO 1º.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública para la Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en el sector denominado Vecinal Alberdi II Etapa, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida 04.02.02.5002.01 del Presupuesto General de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1382/13
22 de noviembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 463/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 463/13

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública para la Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en el sector denominado Vecinal Alberdi III Etapa, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida 04.02.02.5002.01 del Presupuesto General de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1383/13
26 de noviembre de 2013

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE el artículo 1°; el inc. 4 del artículo 3° y el inc. c) del artículo 5° de la Ordenanza N° 1751/08 y modificatoria, en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:





"ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTADO

Establécese que la nómina que surge del Registro Municipal para Personas con Discapacidad será utilizada para el ingreso a la Municipalidad de Río Cuarto y para que el área de Discapacidad del municipio, mediante la realización de las evaluaciones pertinentes, conforme una base de datos que permita generar empleo para personas con discapacidad tanto en el ámbito público como privado"

"ARTÍCULO 3º.-

inc. 4) REGLAMENTADO

Establécese como Modelo de Síntesis de la Evaluación de Desempeño Laboral Periódica el que a continuación se transcribe:

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME FINAL

DESEMPEÑO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Datos Personales

Apellido y Nombre:.....

D.N.I.:.....

Lugar de Trabajo:.....

Descripción de la Tarea: Administrativa SI NO Otras SI NO

.....

1) Desempeño de las tareas

-Solicitud y/o aceptación de instrucciones	MB	B	R
-Recepción de críticas	MB	B	R
-Disposición a aprender	MB	B	R
-Autocontrol	MB	B	R

2) Hábitos laborales

-Puntualidad	MB	B	R
-Asistencia	MB	B	R
-Responsabilidad	MB	B	R
-Motivación / interés por el trabajo	MB	B	R
-Cumplimiento de normas	MB	B	R
-Apariencia/ autocuidado	MB	B	R

3) Hábitos sociales

-Relación con compañeros	MB	B	R
-Relación con supervisor	MB	B	R
-Capacidad de comunicación	MB	B	R



Observaciones:

.....
.....

"ARTÍCULO 5°.-

inc. c) REGLAMENTADO

Determinase a los fines del efectivo ingreso de personas con discapacidad a la planta permanente de la Municipalidad de Río Cuarto, las siguientes pautas:

a) Jurado: La Comisión de Evaluación de Desempeño Laboral creada en el artículo 3° de la Ord. 1751/08 y modific., cumplirá la función de Jurado, designando el DEM, por Decreto, los miembros que la compondrán.

b) Antecedentes: Las personas con discapacidad deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI del postulante.
- Certificado de discapacidad actualizado
- Evaluaciones periódicas de las aptitudes laborales.
- Informe de RRHH sobre el cumplimiento de la Ordenanza N°: 282/92.
- Apto psicofísico.
- Inscripción en el Registro Municipal para Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1384/13

26 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Visitante Distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Dr. Abel ALBINO - Presidente de la Fundación CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil) mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1385/13
26 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las actividades que realizará la Fundación "Nutrir la Esperanza" el día 29 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1386/13
26 de noviembre de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 455/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 455/13

ARTICULO 1°.-Incorpórase al punto 5 del artículo 15° de la ordenanza N° 1/12 - Estructura Funcional de la Administración Municipal- el inciso d):

"Artículo 15°.-

5. Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad

.....

d) Subsecretaría de Administración de Obras Públicas y Servicios Descentralizados".

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1387/13
26 de noviembre de 2013

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 1428/11 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
5	PALLERO	Gustavo Omar	13.344.916
8	IZAGUIRRE	Eva Edith	16.289.566
9	DRAGANI	Juan Carlos	8.566.427
10	ALLENDES	Rosa Alejandra	20.700.868
14	MANCILLA	Jesica	34.884.250
15	RIVERO	María Eugenia	27.337.620
21	TOMMASI	Lorena Paola	29.787.673
24	GUEL	Walter Mauricio	33.006.471
25	AGUIRRE	Elena	16.856.240
27	CERRANO	Adriana Mabel	18.355.387
29	CALOSSO	Paola Andres	30.310.594
47	MONTENEGRO	Beatriz Alejandra	16.529.957



DECRETO N° 1388/13
26 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la ingeniera agrónoma Micaela Ivana BRAMUZZI, D.N.I. N° 29.182.791, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses para realizar tareas de controles y auditorías de los establecimientos fruti-hortícolas dentro del Ejido Municipal, visaciones de depósitos de agroquímicos y controles específicos en materia de utilización de agroquímicos, tareas que desempeñará en el ámbito de la Dirección Gral. de Medio Ambiente y Zoonosis, dependiente del EDECOM, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 6005.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM -FUAP N° 352.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1389/13
27 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, para la prestación de los servicios de:

a) Jardines Maternales con las Asociaciones Vecinales y ONG's: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "La Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "Paraiso", "11 de Noviem-

bre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Barrio Jardín", "Barrio Valacco", "Residencia, Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Jardín Norte", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del mes de diciembre y hasta el 30 de junio del 2014 inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

b) Servicio de docentes para jardines maternales con la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés en la jurisdicción de las asociaciones vecinales y ONG's que a continuación se detallan: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "La Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "Paraiso", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Barrio Jardín", "Barrio Valacco", "Residencial Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Jardín Norte", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del mes de diciembre y hasta el 30 de Junio de 2014 inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP Nros. desde 5501 al 5506, desde el 5510 al 5514, desde el 5518 al 5522, desde el 5524 al 5537 inclusive).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1390/13
27 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta complementaria del emprendimiento productivo "Recuperación de los espacios públicos de la ciudad e inspección de servicios de higiene urbana y descentralizados"- Exp. Adm. N° 11130-S-13- aprobado por Dto. N° 1066/13, por la que se incorporan a los agentes Pablo LEGUIZAMON, Legajo 3034; Walter ORTIZ, Legajo 3035; Horacio PEDRAZZA, Legajo 3031 y Fernando CORVALAN, Legajo 3030 y se agregan al referido microemprendimiento las tareas de extracción de árboles chicos y medianos con o sin expedientes y poda bajo copa y/o formación.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 0901.99 del Presupuesto de Gastos vigente, objeto de gasto 01.01.05 y 01.01.06 para personal permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para temporarios.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1391/13
27 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir de la visación del 1° de diciembre del corriente y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda" aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad y dependencias municipales, abonándose por tales servicios la suma total de pesos noventa y dos mil treinta y ocho con treinta y ocho ctvos. (\$ 92.038,38); la que se abonará de la siguiente manera:

-Pesos veintiocho mil trescientos diecinueve con cincuenta ctvos. (\$ 28.319,50) por el mes de Diciembre de 2013.

-Pesos sesenta y tres mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho ctvos. (\$63.718,88) por los meses de enero y febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5475.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- En función de la prórroga efectuada en el artículo 1° déjase sin efecto el pago de los montos proporcionales en relación a los veintidós (22) días del convenio aprobado por Decreto N° 1142/13.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1392/13
27 de noviembre de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 461/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 461/13





ARTICULO 1°.-Sustitúyense los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 148/12, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase el Fondo para la Renovación Automotor del Servicio Público y Semipúblico de Transporte Local de Taxis y Remises (F.R.E.P.A.) el cual estará integrado por los siguientes aportes:

- a) De la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, por los montos que se definan anualmente en el Presupuesto General de Gastos, no pudiendo ser inferior por ningún concepto en la suma de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000) a partir del año 2013 y subsiguientes.
- b) Por las contribuciones que realicen las instituciones, colectivos y entidades públicas, nacionales y provinciales, vinculadas a la temática.
- c) Por las contribuciones y donaciones que realicen personas físicas o jurídicas.
- d) Por los reembolsos establecidos en el artículo 4° del presente dispositivo.
- e) Lo recaudado en concepto de canon mensual -conforme art. 68° bis de la Ordenanza N° 783/01- hasta el 31 de diciembre de 2014."

"Artículo 2°.- El Fondo de Renovación Automotor del Servicio Público y Semipúblico de Transporte Local Taxis y Remises - F.R.E.P.A. - será incorporado al presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto con afectación a la renovación de los vehículos que prestan el Servicio Público y Semipúblico de Transporte de Taxis y Remises en el marco de la Ordenanza N° 783/01, artículo 16 inciso d). Como así también a los distintos programas de seguridad, infraestructura e ingeniería vial; garantizando las condiciones de seguridad, higiene, comodidad y eficiencia para usuarios y permisionarios del servicio de taxis y remises".-

"Artículo 3°.- La distribución del F.R.E.P.A., con referencia a la renovación de los vehículos que prestan el Servicio Público y Semipúblico de Transporte de Taxis y Remises, prevé un aporte reintegrable de hasta Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) por el año 2013, de hasta Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) por el año 2014, por permisionario y por vehículo que deban renovar la unidad automotor para su adecuación al modelo correspondiente.

El aporte mencionado precedentemente podrá ser modificado en forma anual por la comisión conformada entre los representantes de cada bloque legislativo y la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto".-

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de noviembre de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1393/13
27 de noviembre de 2013



ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de diciembre y por el término de un (1) año el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por ordenanza N° 690/01, por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad y por la suma mensual de Pesos:

- Diez mil doscientos ochenta y cinco (\$ 10.285) por el mes de diciembre del corriente
- Veintitrés mil ciento cuarenta y uno con veintiséis ctvos. (\$ 23.141,26) por los meses de enero y febrero del 2014.
- Ciento diecisiete mil cinco cuarenta y dos con cincuenta y cinco ctvos. (\$117.152,55) desde marzo a noviembre del 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5467.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- En función de la prórroga efectuada en el artículo 1° déjase sin efecto el pago de los montos proporcionales en relación a los ocho (8) días del convenio aprobado por Decreto N° 1148/13.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1394/13
27 de noviembre de 2013



ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1° de diciembre del corriente y por el término de un (1) año el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda." aprobado por Ordenanza N° 230/09 y modif., abonándose por los servicios de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad la suma mensual de Pesos:

-sesenta mil ochocientos veinte con sesenta y cinco ctvos. (\$60.820,65), por el mes de diciembre del 2013.

-ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y seis ctvos. (\$ 136.846,46), por los meses de enero y febrero del 2014.

-seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco con veintiséis ctvos. (\$ 692.785,26)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5474.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- En función de la prórroga efectuada en el artículo 1° déjase sin efecto el pago de los montos proporcionales en relación a los ocho (8) días del convenio aprobado por Decreto N° 1143/13.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1395/13
27 de noviembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales que a continuación se detallan, por los servicios de desmalezados y alquiler de camiones y máquinas viales y por los

montos que para cada una se especifican, de acuerdo con la certificación de trabajo, a partir del 1° de diciembre del corriente y por el término de un (1) año con las vecinales Villa Dalcar, Barrio Valacco, 11 de Noviembre, José y Mariano Cabral y Barrio Fénix y por el término de dos (2) meses con la Asociación Vecinal Intendente Mojica



ASOCIACION VECINAL	MONTO TOTAL	SERVICIO
VILLA DALCAR	\$ 237.383,06	Desmalezado
BARRIO VALACCO	\$ 292.300,06	Alquiler de Camiones y Maq.
11 DE NOVIEMBRE	\$ 149.129,44	Desmalezado
JOSE Y MARIANO	\$ 149.129,44	Desmalezado
BARRIO FENIX	\$ 278.171,74	Alquiler de Camiones y Maq.
INTENDENTE MOJICA	\$ 33.426,25	Desmalezado

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros. 5480,5486, 5484, 5482, 5479 y 5477).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1396/13
27 de noviembre de 2013



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al pedido de instalación para la instalación de un Centro de Investigación y Mejoramiento de variedades de Soja e híbridos de Maíz, anexo Depósito de Agroquímicos y maquinarias agrícolas, en el predio ubicado en la zona sur de la Ciudad, con nomenclatura catastral C07- M03-P001, en la Zona que de acuerdo al Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto se denomina Zona de Anexión Industrial 1 (Ax11) con parámetros de la Zonas Urbanas Industriales (171) que poseen un Nivel de Complejidad de la Actividad (NCA) valuado en 71+, formulado por Monsanto Argentina S.A..

ARTÍCULO 2º.- A través de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales se deberá notificar al Sr. Ignacio M. Soria en su calidad de Apoderado de Monsanto Argentina S.A. del contenido del presente, con copia del informe de la Dirección de Zoonosis y Medioambiente del Ente Descentralizado de Control Municipal obrante a fs. 121, Resolución N° 2278 del Presidente del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal obrante a fs. 122/123, informe del Secretario de Planificación y Desarrollo sustentable obrante a fs. 126 y Dictamen N° **8121** de fecha 26 de Noviembre del año 2013, de la Fiscalía Municipal

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; GUILLERMO L. AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1397/13
28 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Liliana Victoria URBANO, D.N.I. N° 12.762.298, Legajo N° 1544, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, categoría PS TM 7, en el Departamento Enfermería dependiente de la Subdirección General de Epidemiología en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2013 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintiocho (28) años y diez (10) meses de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos al proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 02.99.0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente URBANO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1398/13
28 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE por el término de un (1) año la incorporación de la Srta., Juliana LAS HERAS DZIOBA, D.N.I. N° 26.278.523, como voluntaria para cumplir tareas en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, en el marco de la ordenanza N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 - Decreto Reglamentario N° 750/10-; efectuada mediante Decreto N° 180/12.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1399/13
28 de noviembre de 2013





ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 al Sr. Abel Ángel MACERATESI, D.N.I. N° 23.250.613, para prestar funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará a la partida 04.01.0421.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1400/13
28 de noviembre de 2013**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir las sentencias definitivas Nros. 122 del 31/07/2012, dictada en la causa judicial "MORAN Alejandro Ubaldo c/ Municipalidad de Río Cuarto - Abreviado (Expte. N° 398214)" por el Juzgado de 1º Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de esta ciudad, Secretaría N° 11 y su revocatoria parcial por Sentencia N° 82 del 07/10/2013, dictada por la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1º Nominación de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con las sentencias indicadas en el artículo precedente, efectuando el depósito judicial por la suma de Pesos ocho mil setecientos veintisiete con setenta y un ctvos. (\$8.727,71) según la siguiente imputación: a) Pesos tres mil ochocientos doce con noventa y cuatro ctvos. (\$3.812,94) en concepto de capital, intereses y gastos para la actora; b) Pesos tres mil novecientos sesenta y siete con treinta y seis ctvos. (\$3.967,36) en concepto de honorarios de los Dres. Alberto BERTEA y Eliana PEANO, correspondiendo la suma de Pesos dos mil ochocientos cuarenta y dos con veintidós ctvos.(\$ 2.842,22) en conjunto por los honorarios de 1° Instancia y la suma de Pesos mil ciento veinticinco con catorce ctvos. (\$1.125,14) sólo para la Dra. PEANO por los trabajos de 2° Instancia y c) la suma de Pesos novecientos cuarenta y siete con cuarenta y un ctvos. (\$947,41) en concepto de honorarios del perito mecánico Ing. Daniel Luis PELLEGRINI, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 5282-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1401/13
28 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se enumeran en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:





Apellido y nombre	D.N.I.	Categ.	Dependencia
Héctor Federico GUZMAN	29.707.301	42	Despacho Subsecretaría de Salud
María José MAZA	31.591.743	40	Dpto. Ctros. Perif.- Sub. Salud
Rosa Cristina VALENZUELA	13.221.928	42	Dpto. Ctro. de Salud - Sub. Salud
Macarena JIMENEZ SANTA CRUZ	36.133.094	42	Div. Archivo - Sub. Salud
María Laura PERROTA	33.054.260	42	Div. Archivo - Sub. Salud

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán a las partidas 07.99.0799.99 y 07.03.0701.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1402/13
28 de noviembre de 2013**

ARTÍCULO 1º .- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Daniel Antonio HUERTA, D.N.I. N° 12.265.203 y Laura Ana MATTALIA, D.N.I. N° 16.654.869; consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como Polígono A-A1-A7-A6-A4-D21-D20-D19-D18-D17-D24-D25-D16-D15-D14-D13-D28-D29-D12-D11-D10-D9-D32-D33-D8-D7-D6- D5- D36-

D37-D4-D3-D2-E-A, Polígono A2-B-C-D-D38-D37-D36-D35-D34-D33-D32-D31-D30-D29-D28-D27-D26-D25-D24-D23-D22-A4-A3-A2, Polígono D2-D3-D4-D37-D38-D1-D2 y Polígono A7-A8-A9-A5-A6-A7 en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1403/13

28 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 07.02.0706.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000)

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 07.02.0706.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando la partida 07.02.0706.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el Artículo 1°, para ser destinado al desarrollo de los programas de la Fundación Deportiva Municipal.-

ARTICULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1404/13

28 de noviembre de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel SOSA, D.N.I. N° 6.658.734, Legajo N° 1826 al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, categoría PM TB 3, en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, a partir del 1 de diciembre de 2013 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.





ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y tres (33) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos al proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 02.99.0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente SOSA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1405/13
28 de noviembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Encuentro Nacional de Hockey Sub - 12 Damas y Caballeros" que se realizará en nuestra ciudad los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1406/13
28 de noviembre de 2013**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE la vigencia del presente Decreto como la fecha de referencia a efectos de adecuar el gasto efectivo a los créditos presupuestarios asignados en cada dependencia para el ejercicio 2013.

Para ello las distintas Jurisdicciones deberán:

Previo a cualquier nueva contratación, iniciar los trámites de pago que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que tomados por autoridad competente y enmarcados en las normas legales de procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.

Preveer las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuente con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento, haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2013 según lo dispuesto en los apartados siguientes:

Contratación Directa:

Las Solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por: Libre Negociación - Artículo 14° de la Ordenanza 835/94 y Artículo 16°; dispuestos por Acto Administrativo de las distintas jurisdicciones (transferencias, subsidios productivos, etc.) que ingresen a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad al 06 de Diciembre de 2013, serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2014.

Contratación por Pedido de Provisión

Suspéndase a partir del 9 de Diciembre del 2013 y hasta el 10 de Enero de 2014 inclusive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo Formulario Único de Pedido de Provisión (FUPP), que implique adquisición de bienes o contratación de obras o servicios y establece el 13 de diciembre de 2013 como la fecha tope para que la Subdirección General de Presupuesto remita los FUPP aprobados por la Secretaría Jefe de Gabinete a la Subdirección General de Compras; quién de acuerdo a las condiciones de Mercado, determinará la factibilidad de realizar Concursos Particulares de Precios en el periodo señalado, con cargo al presupuesto 2014.

Cajas Chicas

Las Cajas Chicas vigentes a la fecha deberán ser rendidas en su totalidad por las áreas responsables hasta el 16 de Diciembre de 2013 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 13 de Enero de 2014; la falta de





cumplimiento de lo establecido en el presente apartado, por parte de los responsables, acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Fondos Fijos

Los Fondos Fijos deberán ser rendidos en su totalidad hasta el 26 de diciembre de 2013 inclusive y serán reestablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 06 de Enero de 2014; la falta de cumplimiento de lo establecido en el presente apartado, por parte de los responsables, acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Viáticos

Suspéndanse a partir del 16 de diciembre de 2013 y hasta el 10 de Enero del 2014 inclusive los anticipos de viáticos; todo trámite cuya rendición se encuentre vencida a dicha fecha, se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario. No están alcanzados por las disposiciones del presente apartado, los funcionarios políticos que deban realizar gestiones fuera de la ciudad con posterioridad a la fecha dispuesta en el presente artículo.

Contrataciones con Financiamiento Externo

Las Licitaciones Públicas y operatorias de contratación para las obras públicas financiadas a través de operatorias de crédito y/o similares, así como toda erogación que se origine por la recepción de transferencias y/o subvenciones del Estado Nacional y/o Provincial, no se encuentran alcanzadas por las limitaciones previstas en el presente decreto, por lo que seguirán el procedimiento establecido por la Resolución N° 13.906/12 de la Secretaría de Economía.

Ordenes de Pago

Suspéndase a partir del 16 de Diciembre del 2013 y hasta la fecha de promulgación del Decreto de disposición de fondos para el Presupuesto 2014 inclusive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo trámite de pago; a excepción de los trámites que impliquen liquidación de sueldos, rendiciones que impliquen recuperos o transferencias a personas o instituciones y pagos de honorarios por locaciones de servicios.

ARTÍCULO 3°.- Las gestiones correspondientes a los apartados enumerados precedentemente, deberán contar a las fechas topes establecidas en los mismos, con la autorización de la Secretaría Jefatura de Gabinete en función de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 3905/12 y Decreto N° 19/12.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones establecidas en el presente Decreto tienen alcance para la Administración Central, Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Fundaciones Municipales.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto, a todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





RÍO CUARTO, 29 de Noviembre de 2013.-

Sra. Dora FELICI
Subdirectora de DESPACHO
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
S J D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, a los fines de solicitarle se publique en el próximo Boletín Oficial, la siguiente información relacionada con el llamado a Licitación que desde esta Secretaría convocamos, a los fines de Adquirir equipos de localización automática de vehículos.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

Motivo: Adquisición de equipos de localización automática de vehículos con G.P.R.S. y pulsador de pánico.

Destino: Unidades que proveen Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises de la Ciudad de Río Cuarto

Consultas y adquisición del Pliego: Oficinas del Directorio del EDECOM (Ente Descentralizado de Control Municipal)

Calle Concejal Ezquirol N° 110 Tel: 4671420

Fecha y hora de apertura: 22/01/2014 - 12:30hs

Lugar de apertura: Sala de Situación (Palacio Municipal)

Calle: Pje. Villa de la Concepción N° 651

Valor del Pliego: \$ 1.400 (Pesos Un mil cuatrocientos)

Cabe aclarar que se ha solicitado a la Subsecretaría de Comunicación su publicación en un medio gráfico local (Puntal) y provincial (La Marilana de Córdoba), como lo establece la normativa de llamados a Licitaciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Sr. Jorge A. Méndez
Secretario de Servicios Públicos y Transporte

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 2 de diciembre de 2013.